

LA RIOJA, 10 5 JUL 2024

VISTO: El Expediente 18431987/06/2024, mediante el cual la Señora María Clara del Valle Vega, presenta Renuncia Condicionada; y,

CONSIDERANDO:

QUE la Renuncia Condicionada tiene por objeto que la docente continúe desempeñando sus actividades laborales, con percepción de haberes hasta tanto se le otorgue el alta del beneficio jubilatorio a través de la ANSES, encuadrando la presente gestión en la Ley Provincial N° 8.823, la que adhiere al Decreto Nacional N° 8.820/62.

QUE la Señora María Clara del Valle Vega, presenta su Renuncia Condicionada, en 20 horas cátedras (E01) Titulares en el Colegio Provincial N° 1 y en 19 horas cátedras (E02) Interinas en el I.S.F.D. "Albino Sánchez Barros", establecimientos de esta Ciudad Capital, dependientes de este Organismo de Estado.

QUE la Coordinación de Liquidaciones de Haberes, informan situación de revista de la citada docente.

QUE el Dictamen emanado de la Dirección General Legal y Técnica, manifiesta que teniendo en cuenta que la renuncia es un acto voluntario corresponde se acepte la Renuncia Condicionada, conforme a lo establecido en la Ley N° 8.861 y Ley Provincial N° 8.823 que adhiere al Decreto Nacional N° 8.820/62, a los fines de que la docente continúe desempeñando sus actividades laborales con percepción de haberes, mientras dure la tramitación del otorgamiento del beneficio jubilatorio cesando sus funciones el último día del mes anterior al alta del beneficio acordado por la ANSES.

1588

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOSÉ E. Fuentes
COORDINADOR GRAL.
DE DESPACHO ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN LA RIOJA

POR ELLO, y en uso de sus facultades.

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la Renuncia Condicionada a partir de la fecha del presente acto administrativo, a la Señora Maria Clara del Valle Vega - D.N.I. N° 18.431.987, en 20 horas cátedras (E01) Titulares en el Colegio Provincial N° 1 y en 19 horas cátedras (E02) Interinas en el I.S.F.D. "Albino Sánchez Barros", establecimientos de esta Ciudad Capital, dependientes de este Organismo de Estado, conforme a lo establecido en la Ley N° 8.861/10 y Ley Provincial N° 8.823/10 que adhiere al Decreto Nacional N° 8.820/62, a los fines de que la docente continúe desempeñando sus actividades laborales con percepción de haberes, mientras dure la tramitación del otorgamiento del beneficio jubilatorio acordado por la ANSES, conforme a lo dictaminado por la Dirección General Legal y Técnica.

ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

RESOLUCIÓN M.E. N° 1588



MR. ARIEL MARTÍNEZ FRANCÉS
MINISTRO DE EDUCACION
PROVINCIA DE LA RIOJA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOSÉ E. FUENTES
COORDINADOR GRAL.
DE DESPACHO ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE EDUCACION LA RIOJA

